

VERBAL EXISTENCIA DE CONTRATO DE MUTUO
ORLANDO RUIZ RINCON C.C.7.558.379 vs SAT SERVICE EXEQUIAL SAS
NIT.900577108-8
C.U.N. 19-698-31-12-002-2023-00056-00

...Despacho de la jueza la presente demanda que fue subsanada en término legal. Sírvase proveer.

Santander de Quilichao, Cauca, 9 de agosto de 2023

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, Cauca, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio civil N° 157

Como la demanda fue subsanada en término legal, se cumplen las formalidades de ley, por la cuantía, la jurisdicción territorial por el domicilio del demandado, Municipio de Santander de Quilichao y el derecho de postulación recae en abogada legalmente constituida, se procede a su admisión, en consecuencia se

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la demanda **VERBAL DE EXISTENCIA DE CONTRATO DE MUTUO** que a través de apoderada judicial presentó **ORLANDO RUIZ RINCON C.C.7.558.379** contra la empresa **SAT SERVICE EXEQUIAL SAS NIT.900577108-8**, con domicilio principal en Santander de Quilichao, Cauca.
- 2. DAR** a la demanda el trámite para los procesos **VERBALES**, dispuesto en el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).
- 3. Dar traslado** a los demandados por el término de veinte (20) días, en la forma prevista en el Art. 91 ibídem.
- 4.** Como la parte actora solicita que la medida cautelar se le decrete teniendo en cuenta lo dispuesto en el ordinal c del Art. 590 del CGP, y por considerarla el Despacho precedente hacer que la misma preste una caución por un valor asegurado de \$117.800.000.00, equivalente al 20% de las pretensiones. Para su cumplimiento se le concede un

VERBAL EXISTENCIA DE CONTRATO DE MUTUO

**ORLANDO RUIZ RINCON C.C.7.558.379 vs SAT SERVICE EXEQUIAL SAS
NIT.900577108-8**

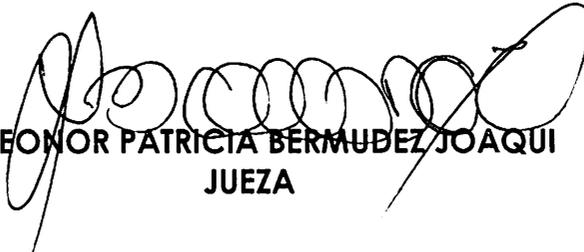
C.U.N. 19-698-31-12-002-2023-00056-00

término de cinco (5) días, so pena de no decretarse la medida solicitada.

TENER en cuenta la parte actora que todas las actuaciones judiciales a desarrollarse en este proceso se recibirán para este Despacho judicial a través del correo electrónico: j02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los estados se podrán visualizar en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-santander-de-quilichao/47>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUI
JUEZA**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 103 DE HOY 15 DE
Agosto/2023
HORA: 8:00 A. M.

**RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO**